

Rad 2023-00290-00

Amparo de Pobreza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo ocho (8) de dos mil Veinticuatro (2024).

Dentro de estas diligencias, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor **ROBERTO JAIRO MARIN GOMEZ**, a quien le fue concedido el amparo de pobreza el pasado 11 de octubre de 2023, se **dispone librar atento oficio al abogado RICARDO ALEJANDRO APOLINAR LOZANO** a fin de informarle que, debe iniciar, el proceso de REGULACION DE VISITAS, en razón a que así lo manifiesta el memorialista.

Consecuente, se le faculta para instaurar únicamente la demanda de regulación de visitas en favor del señor Marín Gómez.

Envíese el presente auto al profesional del derecho al correo electrónica apolejandro@gail.com, y el escrito glosado en archivo# 09 del expediente digital

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb10e247c0e3a6fdf74673c0e1790287c5379e9868b7defe527edfae8c3c3dd**

Documento generado en 08/03/2024 07:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>